



Area Metropolitana
Centro Occidente

GACETA METROPOLITANA
COD: 2.2.F.1
VERSION: 01



GACETA METROPOLITANA EXTRAORDINARIA

No.85

Edición: Octubre 31 de 2019

Junta Metropolitana

CARLOS ÁNDRES HERNANDEZ ZULUAGA
SECRETARIO DE GOBIERNO CON FUNCIONES DE ALCALDE
MUNICIPIO DE PEREIRA

LUIS EDUARDO ORTIZ JARAMILLO
ALCALDE DE DOSQUEBRADAS

JAVIER ANTONIO OCAMPO LOPEZ
ALCALDE DE LA VIRGINIA

JAIME MEJIA PEREZ
REPRESENTANTE CONCEJO DE PEREIRA

EDUARDO ARIAS PINEDA
REPRESENTANTE DE LAS ONG AMBIENTALES

HERMAN DE JESUS CALVO PULGARIN
DIRECTOR



Contenido

DECRETO MUNICIPAL

DECRETO No 854 DE 30 OCTUBRE 2019 “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA ESPECIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

DECRETO NO 12687 DE 22 OCTUBRE 2019 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA DAR APERTURA A LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA ESCENARIOS CULTURALES PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS 2019 DEL MUNICIPIO DE PEREIRA- SECRETARIA DE CULTURA Y SE ADOPTA EL MANUAL.”



ALCALDÍA DE PEREIRA

-----854

30 OCT 2019

DECRETO No. _____ DE _____

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA ESPECIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO CON FUNCIONES DE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las señaladas en artículo 315 numeral 1 y 3 de la Constitución Política de Colombia y el literal d) numerales 1 y 7 del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Decreto 1042 de 1978 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 establece que el Jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo, dentro del límite máximo fijado por dicha disposición, es decir, 44 horas semanales.

Que el numeral 1 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, otorga competencia a los Alcaldes Municipales a efectos de regir las acciones administrativas del Municipio y que con fundamento en tal competencia es viable regular el horario de funcionamiento de la Administración Municipal o parte de ella.

Que mediante Decreto N° 268 de fecha mayo 29 de 1996, la Administración Municipal, adopto el Reglamento Interno de Trabajo del Municipio de Pereira.

Que en fecha marzo 15 de 2006, se expidió el Decreto 158 "por medio del cual se modifica el Reglamento Interno de trabajo del Sector Central del Municipio de Pereira."

Que el artículo 9 del Decreto 158 citado, contempla que la administración municipal podrá modificar o variar mediante acto administrativo el horario señalado en su artículo 8°, cuando las circunstancias lo ameriten.

Que en fecha junio 25 de 2019 se expidió el Decreto 480, por medio del cual se modifica el artículo 8 del Decreto 158 de marzo 15 de 2006.

Que en años anteriores en el Municipio de Pereira se han presentado acciones vandálicas durante la celebración del 31 de octubre (Halloween), siendo necesario tomar todo tipo de medidas de prevención, lo que lleva a establecer jornada laboral especial para algunos funcionarios de los diferentes despachos que prestan sus servicios no solo en espacio público sino en otras áreas, a fin de que brinden un apoyo a las diferentes autoridades que se encargaran de impedir que en nuestra ciudad se presenten este tipo de acciones.

Que a fin de que no se obstaculice la prestación del servicio a la comunidad en general, se fijara una jornada especial para este personal, el día jueves treinta y uno de octubre (31) de octubre del presente año, en el horario comprendido entre las 5: 00 p.m. y las 12:00 a.m. y el día primero (1) de noviembre de 2019 será compensatorio para estos funcionarios por laborar en dicha jornada especial

Por lo antes expuesto, el Secretario de Gobierno con funciones de alcalde del Municipio de Pereira



ALCALDIA DE PEREIRA

-----854 30 OCT 2019

DECRETO No. _____ DE _____

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA ESPECIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – Establecer jornada laboral especial para el día jueves treinta y uno (31) de octubre de 2019, de conformidad a la parte motiva del presente acto administrativo, para los funcionarios que a continuación se relacionan:

- SECRETARIA DE PLANEACIÓN

NOMBRE	N° DE CEDULA
JORGE ENRIQUE MARIN SERNA	10.005.600
UBER DE JESUS OSORIO CIFUENTES	10.135.054
LUIS ALBERTO HERRERA ALVAREZ	7.558.505
LUIS BALTAZAR MELO	19.158.683
DIANA LORENA MORALES LOZANO	1.088.259.267

- SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL

NOMBRE	N° DE CEDULA
FRANCISCO JOSÉ ARBELAEZ URREA	10.111.277
GILDARDO ANTONIO AGUIRRE LOPEZ	10.125.414

- SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

NOMBRE	N° DE CEDULA
ALBERTO MARIO CASTAÑO MONTOYA	10.007.832
RUBÉN DARIO BARONA RUIZ	10.135.279
JOEL DE JESUS LOINDOÑO VILLA	15.926.824
PEDRO NEL ZULETA	10.133.496
MARGOTH DIAZ CASTAÑO	40.381.601
DEISY BIBIANA RAMIREZ SANTAMARIA	42.127.844
GLORIA INES ABADIA QUICENO	42.095.517

- SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

NOMBRE	N° DE CEDULA
ROSA ELENA CALIMAN PABON	42.063.127
JANET LORENA GARCIA	1.004.528.106
LICETH XIMENA SOTO NOREÑA	1.088.283.849
MARCELA BETANCOURT GIL	1.088.284.885
JOSÉ WILLIAM POSADA RUIZ	10.138.988
	16.206.949



-----854
30 OCT 2019
DECRETO No. _____ DE _____

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA ESPECIAL Y SE
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

LIBANIEL MONTOYA POSADA	
ISABEL CRISTINA SALAZAR TOBON	34.986.242
JAMES DE JESUS RAMIREZ CANO	10.110.366
ANA LUCIA LOPEZ RESTREPO	24.539.076

• SECRETARIA DE HACIENDA

NOMBRE	N° DE CEDULA
DORA PATRICIA OSPINA PARRA	42.115.228
FRANCI MILENA ROJAS HERNÁNDEZ	29.877.925
MÓNICA ANDREA SALAZAR RÚA	1.088.262.099
GUSTAVO VALENCIA BOTERO	10.121.624
FANNY GALVIS MARÍN	42.059.971

• SECRETARIA DE SALUD

NOMBRE	N° DE CEDULA
LUIS ALBERTO BOTERO HENAO	10.193.787
DIANA MILENA CASTAÑEDA HERNANDEZ	42.146.241
CLAUDIA EUGENIA OSORIO BERMUDEZ	24.687.667

• SECRETARIA DE PRIVADA

NOMBRE	N° DE CEDULA
CÉSAR AUGUSTO AGUDELO GIRALDO	1.088.270.148
LUZ ESTHER PINEDA OVALLE	42.150.675
CLAUDIA PATRICIA RIOS BEDOYA	42.129.118

• SECRETARIA DE CULTURA

NOMBRE	N° DE CEDULA
MAURICIO VALLEJO ORTEGA	10.112.895
JOHN JAIRO MEJIA GÓMEZ	18.523.920
JOSE RUBIEL GRISALES GRISALES	18.503.398
JOSE DANILO BARRAGAN SANCHEZ	10.019.448
IGNACIO ANTONIO RIOS TORRES	93.383.238
CLAUDIA MILENA GARCIA SANCHEZ	42.129.403
AICARDO OTALVARO DIAZ	10.100.936



-----854 30 OCT 2019
DECRETO No. _____ DE _____

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA ESPECIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

• SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

NOMBRE	N° DE CEDULA
MILTON HURTADO GARCÍA	10.271.356
GERMÁN ANDRÉS CARDONA TREJOS	1.087.994.431
MARÍA CECILIA RESTREPO ANGEL	42.075.198
FERNANDO ALVAREZ PRIETO	17.325.545
GUILLERMO MONTOYA RESTREPO	9.992.104
EFRÉN DE JESUS TREJOS GRAJALES	9.892.502
LUZ MIRIAM MEJÍA MEJIA	42.065.509
MARCO TULIO HOLGUÍN ALZATE	10.096.557
LINA MARÍA CARDONA BLANDON	42.093.295
LUZ MERY BOLÍVAR VALENCIA	42.080.722
FREDDY ERNESTO ARANGO GARCIA	10.009.440

• SECRETARIA DE VIVIENDA

NOMBRE	N° DE CEDULA
DAMARIS QUINTERO	24.764.332
JOSE ALIRIO LEON	15.927.501
NEILA SANCHEZ CLAVIJO	25.036.815
RODRIGO ARIAS HENAO	10.143.650

• SECRETARIA DE EDUCACIÓN

NOMBRE	N° DE CEDULA
ANA MARIA BUITRAGO MARULANDA	42.097.706
RUBY ALBA LADINO SUAZA	42.056.287
LEONARDO FABIO MUÑOZ FLOREZ	10.027.854
CAMILO ANTONIO LOAIZA JARAMILLO	10.105.321
DIANA LUCIA OSORIO GARCIA	24.695.872
JHON EDISON OSORIO ROGELES	10.014.241
MARIA NELCY CORREA ARCILA	24.685.055
MARIA NELCY VILLA RAMIREZ	24.539.297
RABINDRANATH COBO RAMOS	11.797.717

• SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD

NOMBRE	N° DE CEDULA
GLADIS NOREÑA RENDON	42.072.036
GILDARDO HERNANDEZ GARCIA	10.132.731



ES --- 854 30 Oct 2019
DECRETO No. _____ DE _____

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA ESPECIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

LAURA GUAPACHA BETANCURT 1.088.309.809

• SECRETARIA DE GOBIERNO

NOMBRE	N° DE CEDULA
FABIO SALAZAR VILLADA	4.452.701
<u>INSPECTORES</u>	
CLAUDIA LUCIA VALENCIA SIERRA	42.065.911
CHRISTIAN LOPEZ BEDOYA	1.0883.16.121
OSCAR HERNAN HOLGUIN	9.866.985
JOHANA GARCIA SALCEDO	42.127.490
JUAN CARLOS POSADA	10.022.937
NELSON ANTONIO LOPEZ	10.138.024

CORREGIDORES

JUAN BAUTISTA LOPEZ	10.194.373
SINDINA MARCELA JARAMILLO	42.151.675
LUISA FERNANDA VILLEGAS G	1.088.264.098

ARTICULO SEGUNDO: Conceder y autorizar, el día viernes primero (1) de noviembre de 2019, como compensatorio por el tiempo laborado en la jornada especial, a los funcionarios de la Administración Municipal, de que trata el artículo primero de este acto administrativo,

ARTÍCULO TERCERO: La atención al público el día 31 de octubre de 2019 se hará dentro del mismo horario habitual establecido en el Decreto 480 de fecha junio 25 de 2019.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese este acto administrativo a la Administradora de Riesgos Laborales (COLMENA), a las cual se encuentran afiliados los funcionarios señalados en el artículo primero del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.



ALCALDÍA DE PEREIRA

854 30 OCT 2019

DECRETO No. _____ DE _____

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA ESPECIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

ARTÍCULO QUINTO: EL presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

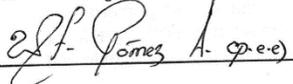

CARLOS ANDRÉS HERNÁNDEZ ZULUAGA
Secretario de Gobierno con funciones de Alcalde
Municipio de Pereira


LILIANA GIRALDO GÓMEZ
Secretaria Jurídica


ALBERTO MARIO CASTAÑO MONTOYA
Secretario de Gestión Administrativa


NOHELIA MONTOYA ARBELÁEZ
Directora Administrativa de Talento Humano

Preparó: 
Gabriela Zamallo Restrepo
Contratista Abogada Talento Humano

Revisó: 
E.F. Gómez A. p.e.e.



RESOLUCIÓN No. 12681 DE 22 OCT 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA DAR APERTURA A LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA ESCENARIOS CULTURALES PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS 2019 DEL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE CULTURA Y SE ADOPTA EL MANUAL

El ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política, la ley 136 de 1996, modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 397 de 1997, y

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.
2. Que en desarrollo de este precepto constitucional, la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997) preceptúa que corresponde al Estado, a través del Ministerio de Cultura, fomentar las artes y el talento investigativo, estableciendo estímulos especiales a la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales, a través de programas, becas, premios anuales, concursos, festivales, entre otros, en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo, para lo cual podrá brindar apoyo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.
3. Que la Ley 1493 de 2011 en su artículo 7 creó la contribución parafiscal cultural a la boletería de los espectáculos públicos de las artes escénicas, estableciendo así mismo en el artículo 8 que esta será destinada al sector cultural en artes escénicas del correspondiente municipio o distrito en el cual se realice el hecho generador.
4. Que el artículo 13 ibídem, estipula la destinación específica de estos recursos y sus rendimientos, quedando establecidos los tipos de inversión en el artículo 2.9.2.4.2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura 1080 de 2015.
5. Que el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 "Pereira capital del Eje" a través del, Subprograma: "Cultura para la transformación ciudadana", busca el fortalecimiento de las organizaciones culturales a través de las convocatorias de estímulos y concertación.





ALCALDÍA DE PEREIRA

RESOLUCIÓN No. _____ DE _____

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA DAR APERTURA A LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA ESCENARIOS CULTURALES PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS 2019 DEL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE CULTURA Y SE ADOPTA EL MANUAL

6. Que mediante Decreto 318 de 22 de mayo de 2018, el Alcalde del Municipio de Pereira creó el Comité de la Contribución Parafiscal de las Artes Escénicas y se adoptaron otras disposiciones.
7. Que dicho Comité, con base al artículo 4 del citado decreto, tiene la facultad de definir en cada vigencia el monto de los recursos de la Contribución Parafiscal destinados a los Escenarios de las Artes Escénicas de naturaleza pública y el monto para los escenarios de naturaleza privada o mixta, así como establecer los criterios para priorizar las modalidades de la destinación específica en la asignación de recursos para los proyectos de infraestructura de los escenarios para espectáculos públicos de las artes escénicas y dejar constancia del proceso de selección.
8. Que mediante Resolución No. 4298 del 03 de mayo de 2019 se dio apertura a la Primera Convocatoria de Estímulos para Escenarios Culturales para Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas 2019 del Municipio de Pereira - Secretaría de Cultura.
9. Que al no recibirse propuestas dentro del término establecido para ello en la convocatoria, se expidió la Resolución No. 11986 de 2019 mediante la cual se declaró desierta dicha convocatoria.
10. Que el Comité de la Contribución Parafiscal de las Artes Escénicas tomó la decisión de dar apertura nuevamente a la convocatoria, para lo cual se llevó a cabo la reformulación del Manual de la Convocatoria de Estímulos para Escenarios Culturales para Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas 2019 del Municipio de Pereira - Secretaría de Cultura, en el que se establecen los requisitos generales y las bases específicas de participación para cada una de las líneas de inversión, quedando aprobado mediante Acta No. 8 del día 27 de septiembre de 2019.
11. Que en cumplimiento de las normas citadas, mediante este acto administrativo se ordena la apertura a la Segunda Convocatoria de Estímulos para Escenarios Culturales para Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas 2019 del Municipio de Pereira - Secretaría de Cultura y se adopta el respectivo manual.

Que en virtud de lo expuesto, el ALCALDE DE PEREIRA,





ALCALDÍA DE PEREIRA

RESOLUCIÓN No. 12687 DE 22 OCT 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA DAR APERTURA A LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA ESCENARIOS CULTURALES PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS 2019 DEL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE CULTURA Y SE ADOPTA EL MANUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura a la Segunda Convocatoria de Estímulos para Escenarios Culturales para Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas 2019 del Municipio de Pereira - Secretaría de Cultura.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar el "Manual de la Segunda Convocatoria de Estímulos para Escenarios Culturales para Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas 2019 del Municipio de Pereira - Secretaría de Cultura" en el que se establecen los requisitos generales y las bases específicas de participación para cada una de las líneas de inversión de la Convocatoria, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

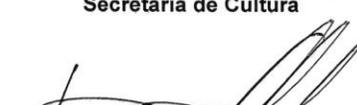
ARTÍCULO TERCERO: La Segunda Convocatoria de Estímulos para Escenarios Culturales para Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas 2019 de que trata la presente resolución, se abrirá a partir del día 25 DE OCTUBRE DE 2019 y se publicará en la página web de la Alcaldía de Pereira www.pereira.gov.co/cultura.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

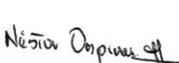

JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde de Pereira


ROSA ELENA ÁNGEL ARENAS
Secretaria de Cultura


LILIANA GIRALDO GÓMEZ
Secretaria Jurídica

Revisión Legal: _____
Proyectó y Elaboró: María Paulina Campo / Abogada Externa 




Néstor Ospina

**LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA COORDINADORA ADMINISTRATIVA
DEL AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE**

CERTIFICA QUE:

La Gaceta Metropolitana Extraordinaria Número 85 fue revisada se tuvieron a la vista todos los documentos originales con sus respectivas firmas el cual reunió los requisitos necesarios para su publicación.

Para constancia, se firma a los treinta y un (31) días del mes De octubre de dos mil diecinueve (2019).



DIANA PAOLA OSPINA BARRERA
Coordinadora Administrativa